



**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601361 CONTRA JAIME DE JESUS VELEZ GONZALEZ, SIENDO DENUNCIANTE OMAR DE JESUS RIOS MEJIA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **JAIME DE JESÚS VÉLEZ GONZÁLEZ** CON **SUSPENSIÓN** DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y **MULTA** DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A JAIME DE JESUS VELEZ GONZALEZ Y EL APODERADO MANUELA HERRERA ESTRADA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601633 CONTRA JAIRO VELEZ MENESES, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CALI, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DICTADA EL 12 DE JULIO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE **DOS (2) MESES**, AL ABOGADO **JAIRO VÉLEZ MENESES**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.226.767, POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 *IBÍDEM*, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A JAIRO VELEZ MENESES Y EL APODERADO DIDIER ANDRADE JARAMILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601633 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201700622 CONTRA DAIRO ANDRES DE ORO RIOS, SIENDO DENUNCIANTE LUIS CARLOS NAVARRO CONTRERAS, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA OBJETO DE CONSULTA, PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO DAIRO ANDRÉS DE ORO RÍOS, CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TRAS HALLARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR LA VIOLACIÓN A LOS DEBERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 28, NUMERALES 10 Y 8, Y LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 37, NUMERAL 1º -A TÍTULO DE CULPA- Y 35, NUMERAL 3 DE LA LEY 1123 DE 2007, -A TÍTULO DE DOLO.

PARA NOTIFICAR A DAIRO ANDRES DE ORO RIOS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201700622 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900158 CONTRA JOSE RICARDO ROMERO CAMARGO Y MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ - MAGISTRADOS DEL ANTERIOR CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDCIATURA DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA, SIENDO DENUNCIANTE EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA, CON FECHA CINCO (5) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: ORDENAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DISPONER EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO Y MIGUEL ANGEL BARRERA NÚÑEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A JOSE RICARDO ROMERO CAMARGO Y MIGUEL ANGEL BARRERA NUÑEZ - MAGISTRADOS DEL ANTERIOR CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDCIATURA DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900158 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201902283 CONTRA JUECES PRIMERA DE FAMILIA DE BELLO, DOCTORA LINA ISABEL ÁLZATE Y JUEZ TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO, SIENDO DENUNCIANTE CAROLINA BURITICA HENAO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN PROVEÍDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIO DE PLANO DE INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ORDENÓ EL ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LOS **JUECES PRIMERA DE FAMILIA DE BELLO, DOCTORA LINA ISABEL ÁLZATE, Y JUEZ TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO**, TAL COMO SE CONSIGNÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JUECES PRIMERA DE FAMILIA DE BELLO, DOCTORA LINA ISABEL ÁLZATE Y JUEZ TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE BELLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201902283 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA  
DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
**SECRETARIA JUDICIAL**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201901520 CONTRA LENA BOLAÑOS GUERRERO, SIENDO DENUNCIANTE ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EL 3 DE MARZO 2020, PROFERIDA POR EL DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO, MAGISTRADO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN A FAVOR DE LA ABOGADA LENA BOLAÑOS GUERRERO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A Y EL APODERADO ALVARO SOTO SAAVEDRA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201901520 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
*SECRETARIA JUDICIAL*

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201300591 CONTRA MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA - FISCAL 4 DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**. DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y EN CONSECUENCIA TERMINAR EL PROCEDIMIENTO A FAVOR DE LA DOCTORA MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA, EN SU EX CONDICIÓN DE FISCAL 4° DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y ORDENAR EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA - FISCAL 4 DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201300591 00  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA Y ARAUCA



*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
*SECRETARIA JUDICIAL*

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600394 CONTRA JORGE ARMANDO CHAVES MARCILLO, SIENDO DENUNCIANTE JULIA MARGOTH BOLAÑOS MORILLO, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO JORGE ARMANDO CHAVES MARCILLO Y POR LA QUE LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES.

PARA NOTIFICAR A JORGE ARMANDO CHAVES MARCILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600394 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA  
DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201601580 CONTRA WALTER ALONSO FIGUEROA RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI, CON FECHA SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE ABRIL DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR WALTER ALONSO FIGUEROA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.695.556 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 62.065 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 29 IBIDEM Y, EN CONSECUENCIA, SE IMPUSO SANCIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA EN SU LUGAR: - **IMPONER** LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES, CONCURRENTEMENTE CON MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, AL DOCTOR WALTER ALONSO FIGUEROA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.695.556 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 62.065 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. -**CONFIRMARLA** EN TODO LO DEMÁS.

PARA NOTIFICAR A WALTER ALONSO FIGUEROA RODRIGUEZ Y EL APODERADO JOSÉ DOMINGO MORENO MINA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**

ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**

ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201601580 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
*SECRETARIA JUDICIAL*

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201703756 CONTRA GIRALDO BARRIOS LUIS ALEJANDRO, SIENDO DENUNCIANTE JULIO ARMANDO CHAVEZ MARTINEZ, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD** INVOCADA EN LA ALZADA, ESTO, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 8 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL DOCTOR **LUIS ALEJANDRO GIRALDO BARRIOS**, RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 E INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DOLOSO, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN **DOS (2) MESES**, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

PARA NOTIFICAR A GIRALDO BARRIOS LUIS ALEJANDRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201703756 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201600506 CONTRA DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO, SIENDO DENUNCIANTE NAFER JIMENEZ GOMEZ, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA NULIDAD PROPUESTA EN EL RECURSO DE APELACION, POR LAS RAZONES EXPUESTAS. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL **3 DE SEPTIEMBRE DE 2018** EXPEDIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, QUE DECLARO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL PROFESIONAL **DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO** POR LA COMISION DE LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4° DEL ARTICULO 29 DE LA MISMA NORMA, SIENDO ACREEDOR DE LA SANCION DE **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES**, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A DILZO ANTONIO ARMESTO SAMPAYO Y EL APODERADO LUIS SERGIO FLOREZ ACUÑA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201600201 CONTRA FABIO NICOLAS GUTIERREZ TABARES, SIENDO DENUNCIANTE JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA, LUIS FELIPE VIVEROS MONTOYA, DIEGO FERNANDO POSADA GRAJALES, JUAN DAVID RIVEROS MONTOYA, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR** LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO EN CONTRA DEL ABOGADO **NICOLÁS GUTIÉRREZ TABARES**, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES SURTIDAS EN EL TRÁMITE DE PAGO DE LA SENTENCIA ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, AL INTERIOR DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA IDENTIFICADO CON EL RADICADO NO. 23001333100120070021501 ACTUANDO COMO DEMANDANTE LUIS ALFONSO EMERY TORREGLOSA Y OTROS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA EL NUEVE (9) DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO FABIAN NICOLÁS GUTIÉRREZ TABARES POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCURSO CON LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 33 IBÍDEM, CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 6 Y 11 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS Y MULTA DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019 Y EN SU LUGAR - **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO **FABIO NICOLÁS GUTIÉRREZ TABARES**, POR INCURRIR EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCURSO CON LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 33 IBÍDEM, CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 6 Y 11 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007. **IMPONER** COMO SANCIÓN LA **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS Y MULTA DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A FABIO NICOLAS GUTIERREZ TABARES Y LA APODERADA MARIA CAROLINA DURANGO PEÑA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201600201 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
*SECRETARIA JUDICIAL*

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201604624 CONTRA IVONETH XIOMARA VELA RUIZ, SIENDO DENUNCIANTE INGRID CAROLINA MURILLO LEDESMA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA IVONETH XIOMARA VELA RUIZ TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA, TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A IVONETH XIOMARA VELA RUIZ EL APODERADO ROMEL RODRIGO RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201604624 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201700315 CONTRA D YAMIL ANTONIO BEDOYA CORDOBA, SIENDO DENUNCIANTE TOMAS RENTERIA MORENO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO D'YAMIL ANTONIO BEDOYA CÓRDOBA POR LA COMISIÓN DE LAS FALTAS CONTRA LA LEALTAD Y HONRADEZ CON LOS COLEGAS CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 36 NUMERAL 2 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA FALTA AL DEBER DE PREVENIR LITIGIOS Y FACILITAR LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 38 IBÍDEM, LAS CUALES FUERON CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 11, 13 Y 20 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

PARA NOTIFICAR A D YAMIL ANTONIO BEDOYA CORDOBA Y EL APODERADO HARRY ALBERTO MOSQUERA GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21



República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 440011102000201500210 CONTRA MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO - JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AN JUAN DEL CESAR, SIENDO DENUNCIANTE LUIS CAMILO HINOJOSA DAZA, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA 12 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ A MARTÍN ALONSO MONTIEL SALGADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 15.678.275, EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DE CESAR, GUAJIRA, CON UN (1) MES DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA AL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 196 DE LA MISMA NORMATIVIDAD Y EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 600 DE 2000, INFRACCIÓN ATRIBUIDA A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO - JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AN JUAN DEL CESAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 440011102000201500210 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA SALA DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601982 CONTRA LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE, SIENDO DENUNCIANTE MARIA LILIA GRANADOS JIMENEZ, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **PRIMERO: REVOCAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO LUIS GUILLERMO VALENCIA ÁLZATE CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA, EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 9° DEL ARTÍCULO 33 Y NUMERALES 4 Y 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DE LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 6° Y 8° DEL ARTÍCULO 28, DE LA MISMA NORMA, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO LUIS GUILLERMO VALENCIA ÁLZATE, RESPECTO DE LA FALTA PREVISTA EN NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO LUIS GUILLERMO VALENCIA ÁLZATE, POR INCURRIR EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS LOS NUMERALES 9° DEL ARTÍCULO 33 DE LEY 1123 DE 2007, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 6° IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO; Y EN 6° DEL ARTÍCULO 35 DE LA MISMA NORMA, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES, Y EL DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28, NUMERAL 8°, IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO. **MODIFICAR** LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES Y DEJAR LA MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA EL AÑO 2016.

PARA NOTIFICAR A LUIS GUILLERMO VALENCIA ALZATE Y LA PAODERADA MARIA ELENA RUIZ JARAMILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

**PAULA CARRILLO CASTAÑO**  
ABOGADO GRADO 21

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601982 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA